

administración local**AYUNTAMIENTOS****MONTIEL**

El señor Alcalde, con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, ha dictado el siguiente:
Decreto núm. 2020-0083.

Información pública de incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Intentada notificación sin efecto a las personas abajo relacionadas, sobre la incoación de expediente de baja de oficio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes (B.O.E. de 11 de abril de 1997), se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, para manifestar si está o no de acuerdo con la propuesta de baja por no residir en el municipio, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin recibir alegaciones al respecto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, que determinará la resolución definitiva a adoptar.

Nº Identificación:

Y04442716G.

Se remite este Decreto al Boletín Oficial de la Provincia y se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.- Ante mi, el Secretario, Manuel García Mateos Díaz Cano.

Anuncio número 3125

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>